



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

8491/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día cuatro de marzo del dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°8941 presentada por el solicitante [REDACTED] ha solicitado la siguiente información: "*Buenas noches mi nombre es [REDACTED] y quería información de que se requiere para crear el ISSS en el departamento de Cuscatlán municipio de Cojutepeque le agradecería su ayuda?*"; Hace las siguientes consideraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que la información solicitada es de carácter pública oficiosa, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

**Proporciónesse** hipervínculo de los servicios disponibles que posee la Unidad Médica de Cojutepeque para que pueda seleccionar el servicio que requiera ubicado en la zona manifestada, a través del siguiente enlace:

[https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/services?utf8=%E2%9C%93&services\\_fields=&button=&services\\_institution\\_dependency\\_id=&services\\_category\\_id=1179#services-area](https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/services?utf8=%E2%9C%93&services_fields=&button=&services_institution_dependency_id=&services_category_id=1179#services-area)

**Notifíquese** la presente resolución por medio de correo.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Córdón  
Oficial de Información ISSS  
M.A.